

EDITORIAL

Apoyo a Pymes

Resulta alarmante saber que las pequeñas y medianas empresas (Pymes) encuentran dentro de los proveedores su mayor fuente de financiamiento, 33% de sus necesidades de crédito; no obstante es más crítico saber que las tarjetas de crédito personales son la segunda fuente, con los costos y gastos administrativos que ello implica; en contraste, en los esquemas de financiamiento empresarial sólo 5% proviene de bancos.

Frente a las cifras anteriores proporcionadas por la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM), el axioma es claro: urge financiamiento para Pymes, no sólo para reducir los costos del acceso al dinero, sino para hacerlas más eficientes.

En ese camino, es un hecho que la banca comercial tiene que participar más a favor de las Pymes, con mecanismos que permitan encontrar un mayor equilibrio entre los recursos que se destinan a las grandes corporaciones, que es la mayor parte, versus lo que canalizan a las pequeñas instituciones.

Sin embargo, es un hecho que también se debe trabajar en la cultura financiera de las pequeñas y micro empresas, principalmente en la administración de sus negocios. Pero sobre todo, en la protección legal por parte del gobierno a las empresas que otorgan el financiamiento, ya que no hay garantías que los protejan de los deudores morosos.

Las empresas podrán tener mayor acceso a los esquemas financieros en la medida en que entreguen la información correcta de sus negocios, pero también aportará en este esfuerzo, el hecho de canalizar los recursos en forma adecuada y en áreas productivas, y mejor aún, cumplir con las obligaciones crediticias en tiempo y forma.

Hasta ahora, es una realidad que el costo de financiamiento en México es cuantitativamente más costoso que en niveles internacionales, pero la justificación radica en que el riesgo que existe al entregar recursos a las empresas es alto, dado el número de instituciones que no cumplen con sus compromisos.

El camino no parece sencillo, pero será necesario comenzar a recorrerlo, sobre todo en estos momentos tan complejos, donde tanto conviene apostar a la productividad de las Pymes para generar empleo e impulsar la economía.



BITÁCORA COMERCIAL

POR OSIEL CRUZ

China no está en chino

China es el segundo socio comercial de México después de los Estados Unidos. Por eso, no se entendía por qué no existía una Cámara de Comercio de China en México. Afortunadamente, un grupo de activistas se ha dado a la tarea de sentar las bases para la constitución en México y en China de la Cámara que tendrá por objeto principal promover el crecimiento del intercambio económico entre estos dos países.

Amapolá Grijalva Vega es quien ha estado encabezando los esfuerzos en nuestro país, junto con el apoyo solidario de muchos empresarios y representantes de organismos públicos y privados, que tienen vínculos entre los dos países. **Rafael Muñoz**, un mexicano inquieto radicado en China hace poco más de cinco años, es quien encabezó la iniciativa en aquel país de hacer realidad la Cámara de Comercio de México en China, la cual inició operaciones en diciembre pasado con socios fundadores como **Televisa**, **Maseca**, **Salimbo**, **Grupo Modelo**, **Grupo Salinas**, entre otras empresas mexicanas.

El pasado 21 de enero, en el Club de Industriales de la Ciudad de México, se hizo la presentación formal de la nueva Cámara, entre cuyos propósitos destaca apoyar a la facilitación de negocios entre ambas economías, atraer inversión extranjera directa de ese país a México a proyectos de infraestructura y otras áreas de la economía, asesorar al cumplimiento de las leyes mexicanas, enlazar empresarios y negocios y promover el intercambio cultural entre las dos naciones, entre otras actividades.

En la visión del nuevo organismo, México puede beneficiarse ampliamente de estrechar relaciones con este país del Lejano Oriente, principalmente en lo que hace a la demanda de tecnología y productos de calidad mundial; en tanto que China demanda materias primas y productos de los cuales México es superavitario.

Nuestro país, hasta hoy, no ha volutado a ver a mayor profundidad las oportunidades que tiene el mercado chino para muchas de nuestras empresas, a diferencia de Brasil, país cuyo comercio exterior con China creció en un 67% en promedio en los últimos tres años. Las exportaciones mexicanas a China apenas rebasan los mil millones de dólares anuales, y el país asiático va directo a convertirse en el primer socio comercial de nuestro país en un plazo menor a diez años.

Hay mucho trabajo pues por hacer para estrechar los lazos comerciales entre los dos países, como refleja el caso de que en nuestro país sólo se cuenta con un perito traductor del español al chino-mandarín y viceversa, un caso que resulta patético si se quiere llevar la colaboración económica a un mayor estado de desarrollo entre las dos economías.

Lo bueno es que además de estar naciendo la Cámara, los miembros del consejo directivo de la misma son personalidades del ámbito empresarial y público de gran trayectoria, como su presidente que es **Héctor Cuéllar Sánchez**; **Xavier García de Quevedo**, quien es vicepresidente de Energía y Minas; **Mario Abedrop**,

vicepresidente de Tecnología; y **Miguel Ángel Orozco**, vicepresidente de Comercio de Servicios. Participan además como director general del Centro de Estudios Económicos, el Embajador **Sergio Ley**; **Roberto Ramos Casas** como director general de Facilitación de Negocios; y **Alejandro Kushnir** como director del Centro de Logística y de Comunicaciones; y **Jacqueline Muñoz**, como directora general.

La primera actividad promotora de la nueva Cámara, será los próximos días 10 y 11 de febrero, cuando visitará México el vicepresidente de China, **Xi Jinq**, y el organismo está promoviendo el contacto de empresarios mexicanos con empresarios chinos que acompañarán al funcionario en su misión comercial.

PUERTO SECO EN HIDALGO

La empresa **hongonesa**, **Hutchison Port Holding** que dirige en México **Jorge Magno Lecona**, anunciará en breve una inversión superior a los 30 millones de dólares en el estado de Hidalgo, en la construcción de un "puerto seco" que le permitirá desahogar de carga con destino al centro del país, los patios de sus terminales portuarias de Veracruz, Lázaro Cárdenas y Manzanillo. El proyecto estará ubicado entre las vías de **Ferrosur** y del **Kansas City Southern México**, además de colindar con la nueva autopista denominada Arco Norte y la México-Querétaro. El proyecto se dará en alianza con la empresa **Transpac**, que dirige el empresario hidalguense **Noé Paredes**.

ocruz@t21.com.mx

Así Lo dijo...

"Se generará un Tsunami de importación de llantas", Ariel Depascualí, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Hulera.

Quien alertó por el hecho de que la Secretaría de Economía desgrava aranceles a las importaciones de llantas con países que no se tienen acuerdos comerciales y donde se espera que los productores chinos sean los mayores beneficiados.

"Acataremos lo que disponga Hacienda al respecto", Ramon Corral, comisionado nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

Quien advirtió así que no es Sagarpa quien debe congelar el precio del diesel marino y con lo que trató de puntualizar que el organismo que representa no se deslinda del paro pesquero.

CARTAS
redaccion@t21.com.mx

Aprovecha este espacio, solo tienes que mandar un correo a la dirección: redaccion@t21.com.mx o bien comunicarte al 85 00 57 87 de la Ciudad de México.

ComercioT21

ITINERARIOS MÉXICO SHIPPER

Director General	Editor	Gerente de Publicidad y Marketing		Coeditor Gráfico		
Osiel I. Cruz Pacheco	Enrique Torres Rojas	Carlos J. Guerra Cruz		Jorge Humberto de la Rosa Salazar		
Consejo Editorial						
Eduardo Asperó Zanela	Francisco Cruz González	Francisco Uribe Calleja	Gustavo Llamas Galaz	Simón García Rubio	Fernando Ramos Casas	Fernando Juárez FEDEX
Pacer Stacktrain	Translog	Autotransportes Astros	Logyt	Consultor aéreo	IMECE	

Redactores: Miguel Ángel Castillo Ortiz, Didier Ramírez Torres, Purificación Lucena Pineda, Julio César Pineda Dosal

Diseño Benito Suárez Loza Fotografía Adán Gutiérrez Infografía e Ilustración Diseño T21

Administración Claudia Ramos Sánchez Contabilidad Norma Galindo Juárez, María del Socorro Mondragón Hernández Ventas Felipe Ramírez Arroyo, Leticia Lavara Castillo, Sonia Girón Salas, Ezequiel Abdel Momen del Río Sistemas e Informática Aender Vargas García Logística Araceli Nieto Hernández y Jesús Romero Contreras

Circulación certificada por Lloyd International, S. de R.L. de C.V.

Comercio T21 es una publicación de Grupo Comunicación y Medios S.A. de C.V. Editada en Luz Saviñón 1707 Col. Navarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F. Tels. 5682-7079 y 5682-4178
Editor responsable: Osiel Cruz. Registrada ante la Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública con el Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título número:04-2006-060614562400-101, Registro ISSN 1870-5677 Certificado de Licitud de Título N° 13494 y Certificado de Licitud de Contenido N°11067. Difusa, con domicilio en Amado Paniagua N°43 Col. Moctezuma 1a. Sección C.P. 15500, México, D.F. Prohíbe la reproducción total o parcial sin el permiso expreso de los editores. Los artículos publicados son responsabilidad absoluta de los autores y no reflejan la posición de los editores. Prensa e Impresión: Milenio Diario S.A. de C.V., Avena 17 Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810 Del. Iztapalapa, México, D.F. fecha de impresión: 25 de enero del 2009.



COMERCIO Y ECONOMÍA

POR JOSÉ MANUEL VARGAS MENCHACA

Revisión de cuotas en 2009 y piernas de cerdo

El 2 de enero pasado se publicó en el DOF el aviso mediante el cual se comunica el vencimiento del plazo de cinco años de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a nuevos productos importados. Lo anterior implica que a solicitud de los productores nacionales procede el inicio de un examen quinquenal para determinar la continuación de las cuotas o su eliminación, o en su caso la modificación en su monto. Es decir, si los productores nacionales no presentan la solicitud, las cuotas compensatorias se eliminarán a partir de la fecha de vencimiento de los cinco años desde su imposición.

Por su número destacan los eventuales exámenes que se realizarán con respecto a mercancías originarias de China, como son: **I**) hexametáfosfato de sodio, **II**) conexiones de acero al carbón, **III**) prendas de vestir y **IV**) clavos de acero para concreto, mercancías clasificadas respectivamente en las fracciones arancelarias siguientes: 2835.39.02; 7307.93.01; 6109.10.01, 6109.90.01, 6109.90.99 y 6110.20.99; y 7317.00.99. Dichos exámenes deberán iniciar en agosto para los primeros tres productos y en noviembre para el último.

El aviso también alude a mercancías de: Estados Unidos, referente a peróxido de hidrógeno (2847.00.01) en cuyo caso el examen quinquenal deberá iniciar a más tardar en agosto; de la Unión Europea se encuentra carne de bovino (0201.10.01, 0202.20.99 y 0202.30.01) en junio; de Venezuela, envases tubulares flexibles de aluminio (7612.10.01) en mayo; de Rusia y Rumania, tubería de acero al carbono sin costura (7304.39.01, 7304.39.02, 7304.39.05, 7304.39.06 y 7304.39.09) en abril; y de Rusia, Kazajistán y Bulgaria, lámina rodada en frío (7209.16.01 y 7209.17.01) en junio.

Al respecto, tanto productores como importadores y, en general, personas interesadas en el comercio exterior debemos estar pendientes de si se inician durante 2009 los exámenes quinquenales en comento, o bien se eliminan las cuotas compensatorias para dichas mercancías.

Por otra parte, el 26 de diciembre de 2008 se publicó en el DOF la Decisión Final del panel binacional establecido de conformidad con el artículo 1904 del TLCAN, con respecto a la impugnación presentada por

el Consejo Mexicano de Porcicultura, A.C. (CMP), sobre la resolución preliminar con la cual se concluye la investigación *antidumping* sin la imposición de cuotas compensatorias, DOF del 21 de diciembre de 2005, a las importaciones de piernas de cerdo originarias de Estados Unidos.

El referido panel binacional lo integraron dos mexicanos y tres norteamericanos. Ante dicho panel además de los porcicultores, también concurren diversas empresas exportadoras estadounidenses en calidad de reclamantes y para defender la resolución en comento participaron funcionarios de la Secretaría de Economía (SE), particularmente de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales. Los argumentos presentados en sus escritos fueron debatidos públicamente en la audiencia que tuvo lugar en el salón de un hotel de la ciudad de México el 1º de abril de 2008.

Con los argumentos presentados por el CMP, el panel resolvió que dicha organización no tiene derecho a presentar una reclamación, toda vez que no fue una parte interesada que hubiera participado en el procedimiento de investigación *antidumping* realizado por la SE, es decir, sólo aquellos que hubieran participado en el mismo pueden estar legitimados para presentar la reclamación en comento. En consecuencia el panel dio por terminada la revisión y consideró ocioso e innecesario entrar al análisis de los puntos comprendidos en la reclamación entregada por el CMP.

En cuanto a los argumentos expuestos por las empresas exportadoras reclamantes, el panel indicó que éstas no habían sido agravadas por la resolución preliminar emitida por la SE, ya que a pesar de que ésta hubiera determinado la existencia de *dumping*, la resolución fue en el sentido de no imponer cuotas compensatorias, por tanto dichas empresas no sufrían afectación alguna.

En suma, la Decisión Final del panel binacional fue en el sentido de confirmar la resolución preliminar de la SE, con lo cual se da por terminado el procedimiento de impugnación en el marco del artículo 1904 del TLCAN.

josemanuelvargasmenchaca@yahoo.com.mx



DERECHOS RESERVADOS

POR MAURICIO JALIFE DAHER

Marcas en Maquila

Una de las cuestiones sobre las que más se ha debatido en torno al régimen de las maquiladoras establecidas en nuestro país es el relativo a si su operación implica o no el uso de las marcas que son maquiladas en México. El tema, que en principio podría parecer de mera retórica, presenta implicaciones prácticas trascendentales, que ponen en pugna principios básicos de nuestro contrachecho modelo económico.

Si la disputa se resuelve considerando que para efectos legales quien ensambla productos en México, bajo el esquema de maquiladora, "usa" la marca en nuestro territorio, entonces se acepta la actualización del riesgo que supone la situación de que dicha marca sea propiedad de una tercera empresa en México, que pueda seguir un caso en contra del maquilador por la infracción de sus derechos. Es decir, la empresa que realiza la maquila puede ser demandada por un tercero, normalmente mexicano, que la tiene registrada en nuestro país.

En cambio, si el criterio que se aplica es el de considerar que técnicamente la marca "no se usa" en territorio nacional, por tratarse de productos que serán invariablemente exportados, entonces estaríamos aceptando que nuestro país pudiese actuar como paraíso para la manufactura de productos piratas, ya que las maquiladoras se estimarían como entidades exentas del alcance de la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Bajo esta hipótesis es que en ciertos países maquiladores ha venido proliferando la práctica de registrar marcas que son ahí maquiladas, poniendo en situación de riesgo la eficiencia misma de la operación comercial. Hace poco tiempo, a una empresa mexicana que maquila en China maletas que traen su marca bordada, el maquilador no le pudo embarcar los productos por virtud de que recibió la orden de un Tribunal en ese país para suspender la entrega, debido a que los derechos de la marca en China correspondían a un ciudadano chino. Al hacer la investigación se identificó que quien la había registrado era un anterior

maquilador, que utilizó esta argucia para forzar a la empresa mexicana a llegar a un acuerdo por muchos miles de dólares para liberar la mercancía. Por este motivo, una pregunta que es clave formular a quien maquila en otro país, es si cuenta con la marca registrada en ese territorio, aún y cuando no contemple comercializar los productos internamente.

Siendo la primera de las soluciones la que a nivel lógico parece la más sensata, y encontrando apoyo en disposiciones reglamentarias que así lo enuncian, el riesgo que supone para maquiladores operar en México con productos cuyas marcas se encuentren en manos de empresas diversas es significativo. No sólo por la sorpresa que supone para un extranjero enterarse de que está violando derechos de otro al maquilar sus productos en nuestro país, sino por la gravedad que supone la aplicación de la regla compensatoria que establece, a favor del propietario de la marca, el pago de un 40% de los productos vendidos o exportados con la misma.

Cualquier maquilador que evalúe un riesgo de esta naturaleza no dudará en tomar las providencias que el caso exige para salvaguardar sus intereses. En la mayor parte de los casos, el titular de la marca en el extranjero lo será en nuestro país, por lo que el riesgo se evita; pero en situaciones en que la titularidad de la marca se encuentre dividida, la opción será la de unificar dicha titularidad por la vía de una resolución judicial de una negociación. Si ninguna de las opciones cobra viabilidad, entonces el maquilador deberá ponderar la opción de emigrar hacia países en que un riesgo de esa magnitud pueda mantenerse bajo control.

Esta reflexión no es una crítica. Me parece que el tratamiento otorgado al tema demuestra que sobre la eventual conveniencia que para nuestro país pueda representar la operación de maquiladoras, prevalece un principio de mayor jerarquía, centrado en el reconocimiento restringido de los derechos territoriales sobre una marca.

mjalife@jcva.com.mx

Tu negocio NOS IMPORTA
Confianza que TE DA SEGURIDAD

Trate de conocer personalmente al Agente Aduanal y verifique que cuente con la patente otorgada por la SHCP.

Acérquese a su Agente Aduanal, pues él compartirá con usted la responsabilidad fiscal de cada uno de los pedimentos por un periodo de 5 años (Artículo 53 de la Ley Aduanera).

Sólo son deducibles del ISR los servicios aduanales emitidos por recibos de honorarios de Agentes Aduanales o las facturas de empresas constituidas por ellos mismos en donde aparezcan como socios (Artículo 32, fracción XXI de la Ley del ISR).

Conoce a tu Agente Aduanal

El fraude, la corrupción y el contrabando afectan a todos los mexicanos. Al cumplir con sus obligaciones legales usted contribuye a la transparencia y competitividad del comercio en nuestro país.

